

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

Expediente N° 3670/18

Rosario, 03 de diciembre de 2018.

VISTO el presente expediente, presentado por el Dr. Maximiliano Toricelli, mediante el cual eleva el programa de la asignatura **“Derecho Constitucional II” Cátedra “C”** para el plan de estudios 2012 y,

CONSIDERANDO que el mencionado programa cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

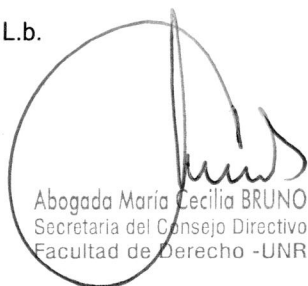
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **“Derecho Constitucional II” Cátedra “C”** para el plan de estudios 2012, presentado por el Dr. Maximiliano Toricelli, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 818/18.-

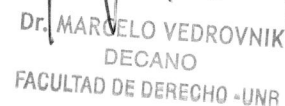
L.b.



Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR



AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.



Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

///.-Resol. C.D. Nº 818/18

ANEXO ÚNICO

ASIGNATURA	Derecho Constitucional 2 Cátedra "C"		
DEPARTAMENTO	Departamento de Derecho Constitucional , Convencional y Derechos Humanos		
PLAN DE ESTUDIOS	Plan 2012		
CARGA HORARIA	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
			X
	HORAS TOTALES	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS¹
	112		
CONTENIDOS MÍNIMOS²	Se estudian los derechos humanos y garantías tanto constitucionales como jurisdiccionales, con especial referencia a las constituciones nacional y provinciales y los Pactos Internacionales.		
FUNDAMENTACIÓN	Antes de comenzar con la fundamentación del programa de la materia no puede soslayarse la ubicación de la misma en el actual plan de estudio. La materia se encuentra inmersa en el segundo año de la carrera y en el primer año del ciclo superior. Para acceder a ella el alumno tiene que haber aprobado todas las asignaturas de primer año compuestas por Derecho Civil I, Historia Constitucional Argentina, Historia del Derecho, Introducción al Derecho, e Introducción a la Filosofía y a las Ciencias Sociales (según Resolución C.D. Nº 415/11). Además de dichas materias se cursa Análisis del Discurso Jurídico (materia introductoria y bimestral). Si bien no son muchas las materias que se le exige al alumno para poder cursar Derecho Constitucional II, el nivel de correlatividades posteriores no es muy exigente, dado que se requiere para Derecho Político, y Derecho Administrativo, materias que pueden ser cursada en un estadio avanzado de la carrera. Esta situación, sumada a la exigencia de que el alumno complete todas las materias de primer año, hace que exista disparidad entre los alumnos que cursan o rinden la asignatura, lo que exige un mayor esfuerzo para coordinar las distintas competencias con que cuenta cada sector dentro del mismo grupo. Más allá de ello, el desarrollo de las garantías constitucionales, como se verá más adelante, se efectúa analizando incluso el trámite que requieren los procesos constitucionales para su viabilización, porque no vuelven a ser tratados a lo largo de la carrera. Al no contar los alumnos con nociones de Derecho Procesal exige un esfuerzo		

¹ Discriminar solo si el Plan de Estudios asigna expresamente horas prácticas

² Según Plan de Estudios respectivo

	mucho mayor por parte del docente para la comprensión de dichos temas. Cabe consignar también que en nuestra Facultad, Derecho Constitucional se encuentra dividido en dos asignaturas anuales, Derecho Constitucional I, encargada del análisis de la organización constitucional del poder en nuestro estado, y Derecho Constitucional II, la materia que aquí nos ocupa, que involucra los derechos fundamentales así como los procesos constitucionales que permiten su efectivización. Se propone, en consecuencia, dividir esta asignatura en tres unidades temáticas tituladas Teoría de la constitución, Garantías constitucionales y Los derechos fundamentales de la persona humana. La teoría de la constitución no abarca todos los contenidos de teoría general del constitucionalismo, dado que esos contenidos son desarrollados en la unidad I de la asignatura Derecho Constitucional I. Por ello aquí se desarrollan sólo los contenidos de teoría general de los derechos humanos, como su evolución histórica, su clasificación, sus límites y conflictos, además de la supremacía constitucional, que si bien es un contenido de derecho constitucional I, resulta imprescindible darlo, aun cuando no se profundice como en la materia referida, porque ambas materias no son correlativas. En la unidad II, relativa a las garantías constitucionales se estudiarán los principales procesos constitucionales que tutelan los derechos, previa introducción del análisis de la importancia actual del derecho procesal constitucional y las magistraturas constitucionales. La unidad III se ocupa de los derechos fundamentales, y se encuentra dividida en ocho capítulos, que estudian los siguientes temas: a) los principios constitucionales, de dignidad, legalidad, razonabilidad, libertad e igualdad; b) los derechos personalísimos a la vida, a la intimidad y a la identidad; c) los derechos civiles como los de locomoción, de pensamiento y expresión, de libertad de culto, de reunión, entre otros; d) los derechos económicos como la propiedad y el ejercicio de comercio e industria; e) los derechos sociales al trabajo, seguridad social y familia; f) los derechos y garantías procesales y penales; g) los derechos políticos y h) los derechos de pertenencia difusa.
OBJETIVOS	Los objetivos generales de la materia son que el alumno logre: 1.- Descubrir el radio de acción del Derecho Constitucional. 2.- Ubicar la asignatura dentro del mundo jurídico. 3.- Comprender la importancia de la asignatura. 4.- Conocer la dinámica general de los principales institutos tanto en su faz normativa como fáctica. 5.- Valorar críticamente el reconocimiento de los derechos y comprenderlos en su contexto socio político. 6.- Analizar la importancia que tienen los procesos constitucionales para la efectivización de los derechos. 7.- Aplicar los conocimientos adquiridos en la resolución de las situaciones fácticas que se le presenten. Los objetivos de la Unidad I son que el alumno logre: 1.- Comprender los movimientos socio políticos y su correlato en el sistema de derechos. 2.- Aplicar las distintas normas en sus relaciones jerárquicas y competenciales. 3.- Conocer las clasificaciones de las normas para entender su efectividad.

	4.- Entender la dinámica de los derechos cuando colisionan. 5.- Valorar críticamente los límites que los derechos presentan. Los objetivos de la Unidad II son que el alumno logre: 1.- Valorar críticamente el funcionamiento del control de constitucionalidad y de convencionalidad. 2.- Comprender la importancia de los procesos constitucional en pos de asegurar el principio de supremacía y la efectivización de los derechos. 3.- Diferenciar entre los requisitos de admisibilidad propio de los procesos constitucionales y el trámite que lo viabiliza. 4.- Analizar críticamente la desvirtuación de los procesos tanto por la legislación como por la praxis judicial. Los objetivos de la Unidad III son que el alumno logre: 1.- Valorar la importancia que los principios tienen en el análisis de los derechos. 2.- Conocer los derechos fundamentales de la persona humana. 3.- Comprender y valorar críticamente la evolución de las libertades civiles y económicas. 4.- Entender la importancia que para el desarrollo del constitucionalismo han tenido los derechos sociales. 5.- Conocer las principales garantías en materia de libertad ambulatoria. 6.- Valorar la importancia de los derechos políticos en el desarrollo de la república. 7.- Entender las nuevas realidades en materia de derechos pertenecientes a grupos y comunidades.
Desarrollo de contenidos	UNIDAD I: INTRODUCCIÓN CAPÍTULO I: Teoría constitucional. 1.- El proceso de evolución de los derechos en el tiempo. Las distintas generaciones. 2.- La relación jerárquica. Los principios correctores (pro homine, interés superior del niño, favor debilis, pro actione). 3.- Principios, declaraciones, derechos y garantías. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos, distinción conceptual. 4.- Clasificación de los derechos constitucionales según su formulación: expresos e implícitos. 5.- Las normas constitucionales. Clasificación: operativas, programáticas, declarativas y optativas. 6.- Conflicto entre derechos. 7.- Límites a los derechos. El poder de policía. Limitaciones excepcionales por razón de emergencia. 8.- Los derechos constitucionales en el ámbito provincial. 9.- Deberes y obligaciones constitucionales. Límites de la objeción de conciencia. UNIDAD II: GARANTÍAS CONSTITUCIONALES CAPÍTULO II: El derecho procesal constitucional. 1.- Conceptualización. Discusiones sobre su alcance y autonomía. 2.- Magistraturas constitucionales.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	3.- El control de constitucionalidad. CAPÍTULO III: Los procesos constitucionales. 1.- Acción de amparo. 2.- Acción declarativa de inconstitucionalidad. 3.- Hábeas data. 4.- Hábeas corpus. 5.- Acciones especiales de protección de derechos de pertenencia difusa. El amparo ambiental. La ley 10.000 6.- Recurso de inconstitucionalidad provincial y recurso extraordinario federal. 7.- Protección internacional de los derechos humanos. Acceso a la Comisión y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. UNIDAD III: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA HUMANA CAPÍTULO IV: Los principios constitucionales. 1.- La dignidad humana. 2.- La legalidad. 3.- La razonabilidad. 4.- La libertad. 5.- La igualdad. La no discriminación. CAPÍTULO V: Derechos personalísimos. 1.- Derecho a la condición humana. Derecho a la vida. 2.- Derecho a la privacidad e intimidad. 3.- Derecho a la identidad. CAPÍTULO VI: Derechos civiles. 1.- Derecho de locomoción. Derecho de tránsito y al domicilio. Restricciones políticas y económicas a la libertad de circulación. 2.- Derecho de pensamiento y expresión. Derecho de réplica. 3.- Libertad de conciencia y de cultos. 4.- Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho de peticionar. 5.- Derecho de enseñar y aprender. 6.- Derechos civiles del extranjero. CAPÍTULO VII: Derechos económicos. 1.- Propiedad. 2.- Derecho al comercio y a la industria. 3.- Derechos del habitante frente a las cargas tributarias. 4.- Expropiación. Derecho a la no confiscatoriedad. CAPÍTULO VIII: Derechos sociales. 1.- El trabajo. La estabilidad en el empleo público. 2.- Las organizaciones profesionales.
--	--

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	3.- Seguridad social. 4.- Derecho constitucional de la familia. CAPÍTULO IX: Derechos y garantías procesales y penales. 1.- Tutela judicial efectiva. 2.- Debido proceso adjetivo y sustantivo. Derecho a la jurisdicción. Derecho de acceso a la justicia. 3.- Principio de legalidad penal. 4.- Régimen carcelario. CAPÍTULO X: Derechos políticos. 1.- Derecho a votar y a ser elegido. 2.- Formación de partidos. 3.- Derecho de resistencia a la opresión. 4.- Acceso a la información pública. CAPÍTULO XI: Derechos de pertenencia difusa y colectivos. 1.- Caracterización. 2.- Derecho a la preservación del ambiente. 3.- Derecho al patrimonio histórico, natural y cultural. 4.- Derecho a la preservación de la diversidad biológica. 5.- Derechos de usuarios y consumidores. 6.- Derechos de las comunidades originarias.
METODOLOGÍA	Las clases serán desarrolladas con exposición oral del profesor, con participación del alumno, con el fin de generar debate. Asimismo, fuera de los horarios de clase, en días y horarios pre-fijados con la facultad, se desarrollan trabajos prácticos de aplicación de los temas dados en clase. La metodología será ampliada en el apartado siguiente.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS	a.- Exposición oral con participación del alumno. Como lógica consecuencia de la necesidad de desarrollar un programa pre fijado, las exposiciones son cerradas o estructuradas a priori, pero con participación de los alumnos, especialmente a través de fomentar el debate. Sin embargo se deja un mínimo de clases abiertas además de la posibilidad que la clase previamente cerrada se transforme en abierta o estructura a posteriori cuando las necesidades de los alumnos así lo requieran. Al fomentar la participación, aún en las clases cerradas, surgen muchas veces inquietudes de los alumnos, especialmente en una materia como la nuestra donde se desarrollan temas de actualidad. Ello hace necesario la flexibilidad en el desarrollo de los temas. Se utilizan proyectores en temas determinados, como control de constitucionalidad, o especialmente en el desarrollo de los trámites procesales que efectivizan las garantías constitucionales. En el desarrollo de los derechos resulta preferible la utilización o bien del pizarrón o de la exposición oral sin apoyo, dado que esto último permite un mayor debate y desarrollo de temas conexos que puedan resultar de interés del alumno, mientras el primero pone en evidencia la estructura común que se utiliza para estudiar

	los procesos. b.- Trabajo práctico de aplicación. A lo largo del curso se desarrolla un trabajo práctico integrador de la materia, mediante la realización de un expediente ficticio, pero con la mayor cantidad de ingredientes reales posibles. Este trabajo consiste en la preparación de una demanda de amparo, que será desarrollada durante el transcurso del año. Luego de las clases iniciales, una vez explicado el sistema de control y las características del proceso de amparo, se divide a los alumnos en grupos de dos. A cada grupo se le da un acto lesivo diferente. Sobre esa base deben presentar una demanda, donde desarrollaban los hechos según su imaginación. La demanda debe tener su carátula y se le pide que acompañen los requisitos formales que el tribunal exige. A fines de evitar costos innecesarios, se establece el reemplazo de aquellas cargas fiscales por una simulación donde se consigne el valor. Así, por ejemplo, en determinados tribunales de la provincia de Santa Fe, el amparo debe reponer un sellado mínimo que se va modificando consecuencia de la inflación. Ese sellado se hace mediante un timbrado en el banco que resulte agente financiero del estado provincial. Los alumnos timbran una hoja pero con valores mínimos de centavos, agregando luego el valor real a mano. La demanda completa se presenta al Tribunal. Ese rol lo cumple el docente, apoyado por adscriptos y ayudantes. Se le decreta el juicio y se corre traslado de la demanda. La contestación estará a cargo de otro de los grupos de alumnos. En esta práctica, todos los grupos son actores y demandados a la vez. Son actores en los casos que la cátedra les asigna. Para ser demandados se establece una lista de grupos, donde el primero demanda al segundo, éste al tercero, el tercero al cuarto y así sucesivamente hasta el último que demanda al primero. Se insiste en que cada grupo debe intentar acelerar al máximo posible el amparo en el que es actor, donde debe rendir la prueba (siempre inventada, claro esta). Una vez obtenida sentencia, ésta siempre es resuelta por la cátedra de manera adversa al actor, y en lo posible de forma arbitraria, para que sigan los caminos impugnativos hasta llegar al recurso extraordinario. Esto le permite a los alumnos tomar un conocimiento práctico que refuerza de manera ostensible sus conocimientos teóricos. Atento que, como se explicara al comienzo de este plan, la materia se encuentra ubicada al inicio de la carrera, los alumnos que asisten no tienen noción alguna de derecho procesal e incluso suelen cursarla paralelamente a Derecho Constitucional I, por lo que tampoco conocen la organización del poder. Por ello, para que el alumno pueda aprovechar de mejor manera la práctica, se modifica la metodología de trabajo, alterando el orden de desarrollo de las unidades. La asignatura se desarrolla en dos días, en uno de ellos se comienza con la unidad I, mientras que en el otro con la unidad II, donde además de los temas incluidos en el programa se explican las nociones del proceso imprescindible para desarrollar la tarea en cuestión.
--	--

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

	De esa manera se cuenta con el tiempo suficiente para poder llevar adelante el juicio, que se tramita ambos días de la semana. La experiencia ha dado muy buenos resultados tanto en el aprendizaje de los institutos, que los alumnos ya no lo ven tan abstracto, como en la efectivización práctica de los derechos en juego, además de prepararlos para el litigio. c.- Trabajo práctico de discusión. Además del trabajo principal antes reseñado, cuando se desarrolla la unidad III, a los fines de fomentar el análisis y discusión de los derechos de manera dinámica, se trabaja con prácticos que consisten no sólo en la resolución de casos hipotéticos, sino también en el juego de roles donde el alumno debe adoptar las distintas posiciones en defensa de ambas partes. De esa manera se busca que el alumno pueda volcar los conocimientos adquiridos en la resolución de controversias y comprenda la importancia no sólo teórica sino también práctica que tiene la materia. d.- Visita a los tribunales. Se procura también acercar al alumno al ámbito físico donde se desarrolla la actividad de los poderes del estado para que tenga un conocimiento más cabal de su funcionamiento y pueda comparar la teoría desarrollada con la práctica existente. Especialmente se realizan visita a los tribunales donde se desarrollaría la acción de amparo que como trabajo práctico realizan.
SISTEMA DE EVALUACIÓN³	1.- Introducción. El proceso de evaluación nos permite tomar información del conocimiento que los alumnos adquieren sobre la materia, para realizar los ajustes necesarios a fin de alcanzar los objetivos propuestos y fijar la calificación final. A los fines de un mayor seguimiento del proceso de aprendizaje, el alumno es evaluado en forma constante, de manera oral, para ver tanto el conocimiento teórico alcanzado como la aplicación de la teoría estudiada a situaciones nuevas, lo que permite visualizar el grado de asimilación alcanzado. Esta evaluación se toma como muestreo, dado la gran cantidad de alumnos que poseen las comisiones. Los trabajos prácticos de aplicación cumplen una doble función, permiten ver el avance del alumno sobre los temas dados, y también calificarlo para la regularización de la materia. 2.- Criterios de regularización y promoción de la materia. Los alumnos que se inscriban para el cursado deben regularizar la materia, lo que les permite acceder al examen final. A los fines de la regularización el alumno deberá asistir al porcentaje de clases que exija la reglamentación vigente. Cumplido ese requisito, el alumno podrá regularizar por trabajos prácticos, por examen parcial, o por ambos.

³ Acorde con los objetivos y la metodología planteados

	Para regularizar por trabajos prácticos debe finalizar y aprobar el trabajo práctico de aplicación. En caso de no llegar con dicho práctico, debe aprobar el examen parcial o su recuperatorio, los que son opcionales en su presentación. Las notas de los prácticos de discusión serán tenidas como notas conceptuales, lo mismo que las notas de parciales y trabajo práctico de aplicación Para la aprobación de la materia, el alumno debe alcanzar en el examen final o su recuperatorio, un puntaje mínimo de 6 (seis) puntos, equivalente al 60% de su contenido. La nota de promoción de la materia estará compuesta por la nota obtenida en el examen final, a la que se adicionará, sólo si el alumno obtiene una calificación equivalente a 6 (seis) o superior, 1 (un) punto si el promedio alcanzado para la regularización supera la calificación 7 (siete) y 2 (dos) puntos si ese promedio supera la calificación 9 (nueve) y hasta 3 (tres) puntos si además de obtener una calificación promedio de 9, lo hace efectuando el trabajo práctico de aplicación y el examen parcial. 3.- Modalidad de los exámenes. Tanto los trabajos prácticos, como los exámenes parciales y finales serán preponderantemente escritos. Se adopta dicha modalidad por diversas razones. En primer lugar el examen es igualitario dado que todos rinden con el mismo temario. En segundo lugar por la gran cantidad de alumnos que se presentan a rendir, lo que dificulta, mediante el sistema de examen oral, una evaluación exhaustiva de cada uno de ellos. En tercer lugar por la metodología utilizada en los exámenes. Tanto los trabajos prácticos de discusión, como los exámenes parciales y finales serán de conocimiento aplicado, donde el alumno deberá resolver la situación planteada, aplicando los conocimientos teóricos adquiridos durante el año.
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	•Barrera Buteler, Guillermo, Lecciones de Derecho Constitucional, Tomo 1, Advocatus, Córdoba, 2014. •Bidart Campos, Germán J., Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino, 8 tomos, Ediar, Buenos Aires 1999/2004. •Badeni, Gregorio, "Derecho Constitucional", 3 tomos, 3ª edición actualizada y ampliada, La Ley, Buenos Aires 2010. •Bidegain, Carlos María; Curso de Derecho Constitucional, 5 tomos, nueva versión revisada y actualizada con la reforma de 1994 por Eugenio Luis Palazzo, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1994/2001. •Gelli, María Angélica, Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada, 2 tomos, 4ª edición, La Ley, Buenos Aires 2008. •Jiménez, Eduardo Pablo; Derecho Constitucional Argentino, 3 Tomos, Ediar, Buenos Aires, 2000. •Midón, Mario A.; Manual de Derecho Constitucional Argentino, 2ª Edición aumentada y actualizada, La Ley, Buenos Aires 2004. •Rosatti, Horacio Daniel, Tratado de Derecho Constitucional, 2 tomos, Rubinzal Culzoni, Santa Fe 2010-2011.

«2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria»

- Sabsay, Daniel, Manual de Derecho Constitucional, La Ley, Buenos Aires 2011.
- Sabsay, Daniel, (Director) "Constitución de la Nación Argentina y Normas Complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial", Buenos Aires, Hammurabi, 2010.
- Sagüés, Néstor Pedro; Elementos de derecho constitucional, 2 tomos, 3ª edición actualizada y ampliada, Astrea, Buenos Aires 1999.